



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES Y GENÉRICOS, PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO No. 095/2019- IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Contrato de adquisición de cartuchos de tóner originales y genéricos, para diversas dependencias de Gobierno del Estado, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona física con actividades empresariales y profesionales, la **C. Raquel López de la Riva**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Administración del Estado representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de adquirir cartuchos de tóner originales y genéricos, para dichas Dependencias de Gobierno del Estado, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **48/2019, 69/2019, 72/2019, 84/2019, 95/2019, 341/2019 y 421/2019**, emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), y número **10077/19** emitida a través del sistema VISUAL, por el Director General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la adquisición de cartuchos de tóner originales y genéricos para diversas Dependencias de Gobierno del Estado.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 14 de mayo del 2019 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-26-19**; llevándose a cabo el día 16 de mayo del 2019 la junta de aclaraciones, el 20 de mayo del 2019 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el 21 de mayo del 2019.
4. En ese tenor, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar las partidas número **1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33 y 34** a la proveedora **Raquel López de la Riva**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$686,875.44 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente, de los cuales la cantidad de **\$618,435.44 (SEISCIENTOS**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N., monto que incluye el I.V.A., corresponde a los bienes adquiridos para diversas dependencias del Gobierno del Estado objeto del presente contrato, y la cantidad de **\$68,440.00 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. corresponde a los bienes adquiridos para el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha dos de enero del dos mil dieciocho otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fechas primero de febrero, once y veintitrés de abril del dos mil diecinueve, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **48/2019, 69/2019, 72/2019, 84/2019, 95/2019, 341/2019 y 421/2019**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, la **C. Raquel López de la Riva**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
---	---

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR01048**, inscrito en fecha veintiuno de diciembre del dos mil nueve y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado quince de marzo del dos mil diecinueve.
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Héroe de Nacozari Norte número doscientos dos, Barrio la Purísima, C.P. 20259, en esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, con números telefónicos (449) 918 73 82 y (449) 137 14 48, así como la cuenta de correo electrónico surticom.ventas@hotmail.com., datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.3. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **LORR 661225RY8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajador alguno inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social toda vez que el negocio se atiende de manera familiar por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, el aseguramiento es voluntario.
- 2.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.6. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de cartuchos de tóner originales y genéricos para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera así como en los anexos del presente, mismos que firmados por **“Las Partes”**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

pasaran a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “Los Bienes”.

“El Proveedor” deberá entregar “Los Bienes” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “La SAE”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	5	PIEZA	TONER MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORA MODELO LASERJET PRO 400 M401 NÚMERO CF280A (80A).	SEFI	1,640.00	8,200.00
2	5	PIEZA	TONER MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORA MODELO LASERJET P1566, P1606 NÚMERO CE278A (78A).	SEFI	975.00	4,875.00
3	8	PIEZA	TONER MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORA MODELO LASERJET P1005, P1006 NUMERO CB435A (35A).	SEFI	975.00	7,800.00
4	10	PIEZA	TONER MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORAS MODELOS LASERJET 3390/3392, HP LASERJET 1160 PRINTER, HP LASERJET 1320TN, NÚMERO CF217A (17A).	SEFI	994.00	9,940.00
6	10	PIEZA	TONER MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORAS MODELOS LASERJET ENTERPRISE M4555 MFP, HP LASERJET ENTERPRISE 600 M601, M602, M603, NÚMERO CE390A (90A).	SEFI	2,650.00	26,500.00
7	10	PIEZA	TONER MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORAS MODELOS LASERJET PRO M203, LASERJET PRO MFP M227, NÚMERO CF230A (30A).	SEFI	1,009.00	10,090.00
8	10	PIEZA	TONER MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORA MODELO LASERJET ENTERPRISE M506, NÚMERO CF287A (87A).	SEFI	3,330.00	33,300.00
9	8	PIEZA	TONER MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORAS MODELOS LASERJET ENTERPRISE M607DN, LASERJET ENTERPRISE M607N/M608DN, NÚMERO CF237A (37A).	SEFI	2,883.00	23,064.00
10	7	PIEZA	TONER MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORAS MODELOS LASERJET PRO M452DN, HP LASERJET PRO M452NW, COLOR NEGRO, NÚMERO CF410A.	SEFI	1,515.00	10,605.00
11	5	PIEZA	TONER MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORAS MODELOS LASERJET PRO M452DN, HP LASERJET PRO M452NW, COLOR CIAN, NÚMERO CF411A.	SEFI	1,830.00	9,150.00
12	5	PIEZA	TONER MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORAS MODELOS LASERJET PRO M425DN, HP LASERJET PRO M425NW, COLOR AMARILLO, NÚMERO CF412A.	SEFI	1,830.00	9,150.00
13	5	PIEZA	TONER MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORAS MODELOS LASERJET PRO M452DN, HP LASERJET PRO M452NW, COLOR MAGENTA, NÚMERO CF413A.	SEFI	1,830.00	9,150.00
14	2	PIEZA	TONER MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORA MODELO PAGEWIDE ENTERPRISE COLOR 556 SERIES, PAGEWIDE ENTERPRISE COLOR MFP 586 SERIES, COLOR NEGRO NÚMERO 981A (J3M71A).	SEFI	1,290.00	2,580.00
15	2	PIEZA	TONER MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORAS MODELOS PAGEWIDE ENTERPRISE COLOR 556 SERIES, PAGEWIDE ENTERPRISE COLOR MFP 586 SERIES, COLOR CIAN NO. 981A (J3M69A).	SEFI	1,890.00	3,780.00
16	2	PIEZA	TONER MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORAS MODELOS PAGEWIDE ENTERPRISE COLOR 556 SERIES, PAGEWIDE ENTERPRISE COLOR MFP 586 SERIES, COLOR MAGENTA NO. 981A (J3M68A).	SEFI	1,890.00	3,780.00
17	2	PIEZA	TONER MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORAS MODELOS PAGEWIDE ENTERPRISE COLOR 556 SERIES, PAGEWIDE ENTERPRISE COLOR MFP 586 SERIES, COLOR AMARILLO NO. 981A (J3M70A).	SEFI	1,890.00	3,780.00
18	5	PIEZA	CARTUCHO DE TINTA MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORA MODELO OFFICEJET PRO 8210/8710/8720/8730, COLOR NEGRO NO. 954XL (L0S71AL).	SEFI	732.00	3,660.00
19	2	PIEZA	CARTUCHO DE TINTA MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORA MODELO OFFICEJET PRO 8210/8710/8720/8730, COLOR CIAN NO. 954XL (L0S62AL).	SEFI	560.00	1,120.00
20	2	PIEZA	CARTUCHO DE TINTA MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORA MODELO OFFICEJET PRO 8210/8710/8720/8730, COLOR MAGENTA NO. 954XL (L0S65AL).	SEFI	560.00	1,120.00
21	3	PIEZA	CARTUCHO DE TINTA MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORA MODELO OFFICEJET PRO 8210/8710/8720/8730, COLOR AMARILLO NO. 954XL (L0S68AL).	SEFI	560.00	1,680.00
22	5	PIEZA	TONER MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORAS MODELOS	SEFI	850.00	4,250.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

		LASERJET PRO CP1025, LASERJET PRO 100 COLOR MFP M175NW COLOR NEGRO NO. 126A (CE310A).			
23	3	PIEZA TONER MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORAS MODELOS LASERJET PRO CP1025, LASERJET PRO 100 COLOR MFP M175NW COLOR CIAN NO. 126A (CE311A).	SEFI	945.00	2,835.00
24	2	PIEZA TONER MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORAS MODELOS LASERJET PRO CP1025, LASERJET PRO 100 COLOR MFP M175NW COLOR AMARILLO NO. 126A (CE312A).	SEFI	945.00	1,890.00
25	2	PIEZA TONER MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORAS MODELOS LASERJET PRO CP1025, LASERJET PRO 100 COLOR MFP M175NW COLOR MAGENTA NO.126A (CE313A).	SEFI	945.00	1,890.00
26	75	PIEZA CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL CF280X, COLOR NEGRO, MARCA HP. PARA IMPRESORA HP LASERJET PRO M401N	SAE	2,476.00	185,700.00
27	27	PIEZA CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL CF226X, COLOR NEGRO, MARCA HP. PARA IMPRESORA HP LASERJET PRO M402.	SAE	2,685.00	72,495.00
28	9	PIEZA TONER NEGRO ORIGINAL DE ALTO RENDIMIENTO MARCA HP 55X LASERJET (CE255X)	SECTUR	2,950.00	26,550.00
29	8	PIEZA TONER ORIGINAL NEGRO PARA IMPRESORA HP LASERJET 55X (CE255X)	SEFI	2,950.00	23,600.00
30	12	PIEZA TONER NEGRO LASERJET (CF281A) CARTUCHO GENÉRICO MARCA KATÚN O SIMILAR.	SEGGOB	680.00	8,160.00
31	30	PIEZA COLECTOR DE TONER HP 81A LASERJET NEGRO (CF281A) CARTUCHO GENÉRICO MARCA NEW TONER.	SEGUOT	680.00	20,400.00
33	3	PIEZA CONSUMIBLES TONER HP 81A LASERJET NEGRO (CF281A) MARCA NEW TÓNER.	SEDESO	680.00	2,040.00
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$618,435.44 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.)			SUB TOTAL	\$533,134.00	
			I.V.A.	\$85,301.44	
			GRAN TOTAL	\$618,435.44	

El monto total adjudicado y a pagar a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$533,134.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$85,301.44 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS 44/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$618,435.44 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.)** del cual corresponden a los bienes adquiridos para diversas dependencias del Gobierno del Estado.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” de conformidad con el anexo B1 a entera satisfacción de “**La SAE**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

Las condiciones específicas de la adquisición se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por los artículos 4°, 6° y 78 de “**La Ley**”, los responsables del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, serán los Directores Administrativos o sus equivalentes de cada una de las Dependencias referidas en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Los servidores públicos responsables de la recepción de “**Los Bienes**” para cada una de las Dependencias serán los señalados en el anexo B1, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

Der ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, los pagos se realizarán en diversas parcialidades, de acuerdo al calendario de entregas establecido en el anexo B1, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**La SAE**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega parcial de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañados de los pedidos de compra debidamente sellados y firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD.**- “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos por el periodo de **tres meses** para las partidas número 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, y 25, **doce meses** para las partidas 26 y 27, así como **seis meses** para las partidas número 28, 29, 30, 31 y 33 posteriores a la entrega de los mismos.

El período de garantía empezará a contar una vez que “**Los Bienes**” sean entregados y recibidos a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer “**Los Bienes**” entregados en malas condiciones en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la notificación a “**El proveedor**”, sin cargo adicional para “**La SAE**”.

De igual manera “**El proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La SAE**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “**La SAE**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de “**Los Bienes**”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**La SAE**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Convocatoria de la Invitación número **DGAD-IM-26-19**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

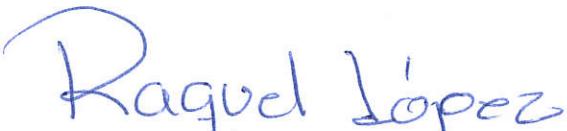
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día veintidós de mayo del 2019.

Por "La SAE"



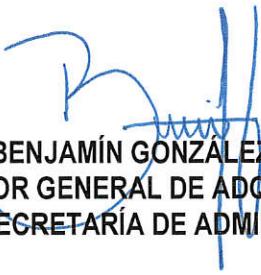
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Por "El Proveedor"



C. RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

TESTIGOS



LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN



LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ

DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la
fracción XIII del artículo 18 del Reglamento Interior
de la Secretaría de Administración

JGMR/CEJD



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

ANEXO



RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

AV. HÉROE DE NACOZARI No. 202

RFC: LORR-661225-RVB

BARRIO DE LA PURÍSIMA.

TEL. (849) 918-73-82

AGUASCALIENTES, AGS.

Fecha 16 de Mayo de 2019

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-26-19 ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONERS ORIGINALES Y GENÉRICOS REQUERIDOS POR SEFI, SAE, SECTUR, SEGOB, SEGUOT, SEDESO E ISSEA, CONVOCADO POR LA SAE

ANEXO B PROPIUESTA TÉCNICA

Secretaría de Administración

Del Estado

Presente:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCAS Y MODELOS OFERTADOS	GARANTIA MÍNIMA ACEPTADA
1	5	Pieza	Tóner Marca Hewlett Packard (HP) Para Impresora Modelo Laserjet Pro 400 M401 Numero CF280A (80A) SEFI	Hp CF280A	3 Meses Por Defecto De Fabricación
2	5	Pieza	Tóner Marca Hewlett Packard (HP) Para Impresora Modelo Laserjet P1566, P1606 Numero CE378A (78A) SEFI	Hp CE378A	3 Meses Por Defecto De Fabricación
3	8	Pieza	Tóner Marca Hewlett Packard (HP) Para Impresoras Modelo Laserjet P1005, P1006 Numero CB436A (36A) SEFI	Hp CB436A	3 Meses Por Defecto De Fabricación
4	10	Pieza	Tóner Marca Hewlett Packard (HP) Para Impresoras Modelo Laserjet 3390/3392 Hp Laserjet 1160 Printer, Hp Laserjet 1320TN Numero CF217A (17A)	Hp CF217A	3 Meses Por Defecto De Fabricación



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

			SEFI		
5	7	Pieza	Tóner Marca Hewlett Packard (HP) Para Impresoras Modelos Laserjet Pro M102, Laserjet Pro M102W, Laserjet Pro MFP M130A Número Q5949A (49A) SEFI	Hp Q5949A	3 Meses Por Defecto De Fabricación
6	10	Pieza	Tóner Marca Hewlett Packard (HP) Para Impresoras Modelos Laserjet Enterprise M4555 MFP, Hp Laserjet Enterprise 600 M601, M602, M603 Número CE380A (30A) SEFI	Hp CE380A	3 Meses Por Defecto De Fabricación
7	10	Pieza	Tóner Marca Hewlett Packard (HP) Para Impresoras Modelos Laserjet Pro M203, Laserjet Pro MFP M227 Número CF230A (30A) SEFI	Hp CF230A	3 Meses Por Defecto De Fabricación
8	10	Pieza	Tóner Marca Hewlett Packard (HP) Para Impresoras Modelos Laserjet Enterprise M506 Número CF287A (87A) SEFI	Hp CF287A	3 Meses Por Defecto De Fabricación
9	8	Pieza	Tóner Marca Hewlett Packard (HP) Para Impresoras Modelos Laserjet Enterprise M607DN, Laserjet Enterprise M607N/M608DN Número CF237A (37A) SEFI	Hp CF237A	3 Meses Por Defecto De Fabricación
10	7	Pieza	Tóner Marca Hewlett Packard (HP) Para Impresoras Modelos Laserjet Pro M425DN Hp Laserjet Pro M425NW, Color Negro Número CF410A SEFI	Hp CF410A	3 Meses Por Defecto De Fabricación
11	5	Pieza	Tóner Marca Hewlett Packard (HP) Para Impresoras Modelos Laserjet Pro M425DN Hp Laserjet Pro M425NW, Color Cyan Número CF411A SEFI	Hp CF411A	3 Meses Por Defecto De Fabricación



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

12	5	Pieza	Tóner Marca Hewlett Packard (HP) Para Impresoras Modelos Laserjet Pro M425DN Hp Laserjet Pro M425NW, Color Amarillo Número CF412A SEFI	Hp CF412A	3 Meses Por Defecto De Fabricación
13	5	Pieza	Tóner Marca Hewlett Packard (HP) Para Impresoras Modelos Laserjet Pro M425DN Hp Laserjet Pro M425NW, Color Magenta Número CF413A SEFI	Hp CF413A	3 Meses Por Defecto De Fabricación
14	2	Pieza	Tóner Marca Hewlett Packard (HP) Para Impresoras Modelos Pagewide Enterprise Color 556 Series, Pagewide Enterprise Color MFP 586 Series, Color Negro Número 981A (J3M71A.) SEFI	Hp 981A J3M71A	3 Meses Por Defecto De Fabricación
15	2	Pieza	Tóner Marca Hewlett Packard (HP) Para Impresoras Modelos Pagewide Enterprise Color 556 Series, Pagewide Enterprise Color MFP 586 Series, Color Cian Número 981A (J3M69A.) SEFI	Hp 981A J3M69A	3 Meses Por Defecto De Fabricación
16	2	Pieza	Tóner Marca Hewlett Packard (HP) Para Impresoras Modelos Pagewide Enterprise Color 556 Series, Pagewide Enterprise Color MFP 586 Series, Color Magenta Número 981A (J3M68A.) SEFI	Hp 981A J3M68A	3 Meses Por Defecto De Fabricación
17	2	Pieza	Tóner Marca Hewlett Packard (HP) Para Impresoras Modelos Pagewide Enterprise Color 556 Series, Pagewide Enterprise Color MFP 586 Series, Color Amarillo Número 981A (J3M70A.) SEFI	Hp 981A J3M70A	3 Meses Por Defecto De Fabricación
18	5	Pieza	Tinta Marca Hewlett Packard (HP) Para Impresora Modelos Officejet Pro 8210/8710/8720/8730, Color Negro	Hp 954XL (L0S71AL)	3 Meses Por Defecto De Fabricación



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

			Numero 954XL (L0S71AL) SEFI		
19	2	Pieza	Tinta Marca Hewlett Packard (Hp) Para Impresora Modelo Officejet Pro 8210/8710/8720/8730, Color Cyan Numero 954XL (L0S62AL) SEFI	Hp 954XL (L0S62AL)	3 Meses Por Defecto De Fabricación
20	2	Pieza	Tinta Marca Hewlett Packard (Hp) Para Impresora Modelo Officejet Pro 8210/8710/8720/8730, Color Magenta Numero 954XL (L0S65AL) SEFI	Hp 954XL (L0S65AL)	3 Meses Por Defecto De Fabricación
21	3	Pieza	Tinta Marca Hewlett Packard (Hp) Para Impresora Modelo Officejet Pro 8210/8710/8720/8730, Color Amarillo Numero 954XL (L0S68AL) SEFI	Hp 954XL (L0S68AL)	3 Meses Por Defecto De Fabricación
22	5	Pieza	Tóner Marca Hewlett Packard (Hp) Para Impresoras Modelos Laserjet Pro CP1025 Laserjet Pro 100 Color MFP M175NW Color Negro. Numero 126A (CE310A) SEFI	Hp CE310A 126A	3 Meses Por Defecto De Fabricación
23	3	Pieza	Tóner Marca Hewlett Packard (Hp) Para Impresoras Modelos Laserjet Pro CP1025 Laserjet Pro 100 Color MFP M175NW Color Cyan. Numero 126A (CE311A) SEFI	Hp CE311A 126A	3 Meses Por Defecto De Fabricación
24	2	Pieza	Tóner Marca Hewlett Packard (Hp) Para Impresoras Modelos Laserjet Pro CP1025 Laserjet Pro 100 Color MFP M175NW Color Amarillo. Numero 126A (CE312A) SEFI	Hp CE312A 126A	3 Meses Por Defecto De Fabricación
25	2	Pieza	Tóner Marca Hewlett Packard (Hp) Para Impresoras Modelos Laserjet Pro CP1025 Laserjet Pro 100 Color MFP M175NW Color Magenta. Numero 126A (CE313A) SEFI	Hp CE313A 126A	3 Meses Por Defecto De Fabricación



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

26	75	Pieza	Cartucho De Tóner Original CF280X, Color Negro Marca Hp Para Impresora Hp Laserjet Pro M401N SAE	Hp CF280X	12 Meses Por Defecto De Fabricación
27	27	Pieza	Cartucho De Tóner Original CF226X, Color Negro Marca Hp Para Impresora Hp Laserjet Pro M402 SAE	Hp CF226X	12 Meses Por Defecto De Fabricación
28	9	Pieza	Tóner Negro Original De Alto Rendimiento Marca Hp 55X Laserjet (CE255X) TURISMO	Hp CE255X	6 Meses Por Defecto De Fabricación
29	8	Pieza	Tóner Negro Original De Alto Rendimiento Marca Hp 55X Laserjet (CE255X) SEFI	Hp CE255X	6 Meses Por Defecto De Fabricación
30	12	Pieza	Tóner Negro Laserjet CF281A Cartucho Genérico Marca Katún o Similar SEGGOB	New Tóner CF281A	6 Meses Por Defecto De Fabricación
31	30	Pieza	Tóner 81A Laserjet Negro (CF281A) Cartucho Genérico Marca Katún o Similar SEGUOT	New Tóner CF281A	6 Meses Por Defecto De Fabricación
32	3	Pieza	Tóner Negro 42A Laserjet (Q5949A) Marca Katún o Similar	Katún Q5949A	6 Meses Por Defecto De Fabricación
33	3	Pieza	Tóner Hp 81A Laserjet Negro (CF281A) Marca Katún o Similar SEDESO	New Tóner CF281A	6 Meses Por Defecto De Fabricación
34	20	Pieza	Tóner Para Impresora Hp Modelo 55X Laserjet (CE255X) ISSEA	Hp CE255X	6 Meses Por Defecto De Fabricación

Solicito
Proteger lo necesario
A la fecha de su presentación

Raquel López
Raquel López de la Riva



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



Raquel López de la Riva
Av. Héroe de Nacozari No. 2072

BOSQUE DE LA PIRÍMIDA,

AGUASCALIENTES, AGS.

FEC: LDRR-06122-RVA

TEL. (449) 938-73-82

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO EGAD-IM-26-19 ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONERS ORIGINALES Y GENÉRICOS
REQUERIDOS POR SEFI, SAE, SECTUR, SEPCOB, SEGUOT, SEDESO E ISSEA, CONVOCADA POR LA SAE**

ANEXO C

PROPUESTA ECONÓMICA

Secretaría de Administración

De Estado

Presente:

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	5	Pieza	Toner Negro Marca Hp CF280A	\$ 1,540.00	\$ 8,200.00	\$ 1,320.00	\$ 9,520.00
2	5	Pieza	Toner Negro Marca Hp CE273A	\$ 975.00	\$ 4,875.00	\$ 780.00	\$ 5,655.00
3	8	Pieza	Toner Negro Marca Hp CB435A	\$ 975.00	\$ 7,800.00	\$ 1,248.00	\$ 9,048.00
4	10	Pieza	Toner Negro Marca Hp CF217A	\$ 994.00	\$ 9,940.00	\$ 1,500.40	\$ 11,540.40
5	7	Pieza	Toner Negro Marca Hp Q5949A	\$ 1,473.00	\$ 10,311.00	\$ 1,649.76	\$ 11,960.76



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

6	10	Pieza	Toner Negro Marca Hp CE390A	\$ 2,650.00	\$ 26,500.00	\$ 4,240.00	\$ 30,740.00
7	10	Pieza	Toner Negro Marca Hp CF230A	\$ 1,009.00	\$ 10,090.00	\$ 1,614.40	\$ 11,704.40
8	10	Pieza	Toner Negro Marca Hp CF281A	\$ 3,330.00	\$ 33,300.00	\$ 5,328.00	\$ 38,628.00
9	8	Pieza	Toner Negro Marca Hp CF237A	\$ 2,883.00	\$ 23,064.00	\$ 3,690.24	\$ 26,754.24
10	7	Pieza	Toner Negro Marca Hp CF413A Negro	\$ 1,915.00	\$ 10,805.00	\$ 1,696.80	\$ 12,301.80
11	5	Pieza	Toner Negro Marca Hp CF411A Cyan	\$ 1,930.00	\$ 9,150.00	\$ 1,464.00	\$ 10,614.00
12	5	Pieza	Toner Negro Marca Hp CF412A Amarillo	\$ 1,930.00	\$ 9,150.00	\$ 1,464.00	\$ 10,614.00
13	5	Pieza	Toner Negro Marca Hp CF413A Magenta	\$ 1,930.00	\$ 9,150.00	\$ 1,464.00	\$ 10,614.00
14	2	Pieza	Toner Negro Marca Hp 981A Negro	\$ 1,890.00	\$ 2,580.00	\$ 412.80	\$ 2,992.80
15	2	Pieza	Toner Negro Marca Hp 981A Cyan	\$ 1,890.00	\$ 3,780.00	\$ 604.80	\$ 4,304.80
16	2	Pieza	Toner Negro Marca Hp 981A Magenta	\$ 1,890.00	\$ 3,780.00	\$ 604.80	\$ 4,304.80
17	2	Pieza	Toner Negro Marca Hp 981A Amarillo	\$ 1,890.00	\$ 3,780.00	\$ 604.80	\$ 4,304.80
18	5	Pieza	Cartucho Marca Hp 954XL Negro	\$ 732.00	\$ 3,660.00	\$ 685.60	\$ 4,245.60
19	2	Pieza	Cartucho Marca Hp 954XL Cyan	\$ 550.00	\$ 1,120.00	\$ 178.20	\$ 1,298.20
20	2	Pieza	Cartucho Marca Hp 954XL Magenta	\$ 560.00	\$ 1,120.00	\$ 178.20	\$ 1,298.20
21	3	Pieza	Cartucho Marca Hp 954XL Amarillo	\$ 560.00	\$ 1,680.00	\$ 268.80	\$ 1,948.80
22	5	Pieza	Toner Marca Hp CE310A Negro	\$ 650.00	\$ 4,250.00	\$ 680.00	\$ 4,930.00
23	3	Pieza	Toner Marca Hp CE311A Cyan	\$ 645.00	\$ 2,935.00	\$ 453.60	\$ 3,288.60
24	2	Pieza	Toner Marca Hp CE312A Amarillo	\$ 945.00	\$ 1,890.00	\$ 302.40	\$ 2,192.40
25	2	Pieza	Toner Marca Hp CE313A Magenta	\$ 945.00	\$ 1,890.00	\$ 302.40	\$ 2,192.40
26	75	Pieza	Toner Marca Hp CF280X	\$ 2,476.00	\$ 185,700.00	\$ 29,712.00	\$ 215,412.00
27	27	Pieza	Toner Marca Hp CF226X	\$ 2,695.00	\$ 72,495.00	\$ 11,599.20	\$ 64,094.20
28	9	Pieza	Toner Marca Hp CE355X	\$ 2,960.00	\$ 26,550.00	\$ 4,248.00	\$ 30,798.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

29	8	Pieza	Toner Marca Hp CF255X	\$ 2,350.00	\$ 23,800.00	\$ 3,776.00	\$ 27,376.00
30	12	Pieza	Toner Genérico Marca New Tóner CF281A	\$ 600.00	\$ 1,160.00	\$ 1,305.60	\$ 3,465.60
31	30	Pieza	Toner Genérico Marca New Tóner CF281A	\$ 600.00	\$ 20,400.00	\$ 3,244.00	\$ 23,664.00
32	3	Pieza	Toner Marca Kuhn CG5424A	\$ 780.00	\$ 2,200.00	\$ 364.80	\$ 2,644.80
33	3	Pieza	Toner Genérico Marca New Tóner CF281A	\$ 680.00	\$ 2,040.00	\$ 326.40	\$ 2,366.40
34	20	Pieza	Toner Marca Hp CE255X	\$ 2,550.00	\$ 50,000.00	\$ 9,400.00	\$ 60,400.00

Gran
Total:

\$ 604,725.00 \$ 96,756.00 \$ 701,481.00

Seiscientos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Pesos 00/100MN)

NOTA:

1. Indicar la descripción (genérica), la sumatoria del subtotal, I.V.A., y total por partida.
2. Indicar el gran total (sumatoria de todas las partidas del Subtotal, I.V.A., y Total) en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los Montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. **FAVOR DE RESPECTAR EL FORMATO ESTABLECIDO**, en caso de que no oferte alguna de las partidas indicar en la columna de precio un "CERO" (0).

3



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

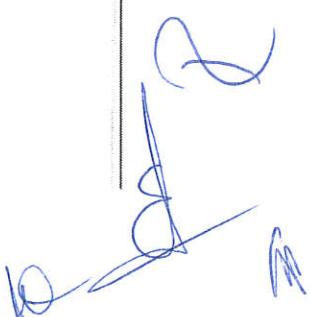
CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Condiciones de pago:	Precio fijo durante la vigencia del contrato. Los pagos se realizarán en Moneda Nacional en parcialidades de acuerdo al calendario de entregas establecido en el Anexo B1 de esta Convocatoria, dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de los CFDI con accusa de recibo anexo.
Tiempo de entrega:	Acorde a las instrucciones del anexo B1, en las partidas 26 y 27 entrega inmediata
Tiempo de Reposición:	Dos días
Lugar de entrega:	1. Los bienes deberán entregarse en los lugares indicados en el Anexo B1 de la convocatoria, 3 meses para las partidas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, 12 meses para las partidas número 26 y 27, así como 6 meses para las partidas número 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34
Garantía de los bienes:	Vigencia de la oferta:
	Precio fijo durante la vigencia del contrato

Sentícom
Protesto lo necesario
A la fecha de su presentación

Raquel López de la Riva

4


23



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA
AV. HEROE DE NACUDIARI No. 202

Municipio de la Purísima.

AGUASCALIENTES, AGS.

Fecha 16 de Mayo de 2019

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAO-IM-24-19 ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONERES ORIGINALES Y GENÉRICOS
REQUERIDOS POR SEEL SAE, SECTUR, SEGOB, SEGURO, SEPRESO EISSEA, CONVOCADO POR LA SAE

ANEXO B I

Lugar, horario y responsables de recepción:

Secretaría de Administración

Del Estado

Presente:

PLAZO	DEPARTAMENTO	MAYO	AGOSTO	OCTUBRE	FECHA	SUPERVISOR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	CRÉDITO	RESPONSABLE RECEPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
5	TONER NUEVOS/USADOS PARA IMPRESORAS LÁSER/INKJET NUEVOS/USADOS.	VARCA IMPRESORAS LÁSER/INKJET NUEVOS/USADOS.			5	SECRETARIA DE FINANCIAS	G.P. APARECIDA OROZCO RODRIGUEZ		C.P. RAQUEL MA. GOMEZ RODRIGUEZ ALEA	LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES AGS.

X 1

X 2

3

X 4

2

X 5

1



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

5	TONER HEWLETT PACKARD PARA IMPRESORA MODELO: LASERJET PRO, PRINTER NÚMERO CENTRAL/TELE:	MARCA: HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORA MODELO: LASERJET PRO, PRINTER NÚMERO CENTRAL/TELE:	5						
8	TONER HEWLETT PACKARD PARA IMPRESORA MODELO: LASERJET PRO, PRINTER NÚMERO CENTRAL/TELE:	MARCA: HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORA MODELO: LASERJET PRO, PRINTER NÚMERO CENTRAL/TELE:	8						
10	TONER HEWLETT PACKARD PARA IMPRESORA MODELO: LASERJET PRO, PRINTER NÚMERO CENTRAL/TELE:	MARCA: HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORA MODELO: LASERJET PRO, PRINTER NÚMERO CENTRAL/TELE:	10						
7	TONER HEWLETT PACKARD PARA IMPRESORA MODELO: LASERJET PRO, PRINTER NÚMERO CENTRAL/TELE:	MARCA: HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORA MODELO: LASERJET PRO, PRINTER NÚMERO CENTRAL/TELE:	7						
10	TONER HEWLETT PACKARD PARA IMPRESORA MODELO: LASERJET PRO, PRINTER NÚMERO CENTRAL/TELE:	MARCA: HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORA MODELO: LASERJET PRO, PRINTER NÚMERO CENTRAL/TELE:	10						



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO SAE



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL
ESTADO-SAE**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

5	TINTA MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PAÑA IMPRESORA MODELO OFFICEjet PRO 8210/870/9125/930 - COLOR NEGRO (NO. 952L) [SERIAL:]	5	MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PAÑA IMPRESORA MODELO OFFICEjet PRO 8210/870/9125/930 - COLOR NEGRO (NO. 952L) [SERIAL:]	2	MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PAÑA IMPRESORA MODELO OFFICEjet PRO 8210/870/9125/930 - COLOR AMARILLO (NO. 953L) [SERIAL:]	2	MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PAÑA IMPRESORA MODELO OFFICEjet PRO 8210/870/9125/930 - COLOR NEGRO (NO. 952L) [SERIAL:]	3	MARCA HEWLETT PACKARD (HP) PAÑA IMPRESORA MODELO OFFICEjet PRO 8210/870/9125/930 - COLOR AMARILLO (NO. 953L) [SERIAL:]
---	---	---	---	---	---	---	--	---	---



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

TONER HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORAS INCIDEKS LASERJET PRO 100 OPHIS LASERJET PRO 100 COLOR AMARILLO NO. 128A (CE311A).	MARCA MURCH PARA IMPRESORAS MÁSCARA LASERJET PRO 100 OPHIS LASERJET PRO 100 COLOR AMARILLO NO. 128A (CE311A).	5	3	3	TONER HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORAS MÁSCARA LASERJET PRO 100 OPHIS LASERJET PRO 100 COLOR AMARILLO NO. 128A (CE311A).	MARCA MURCH PARA IMPRESORAS MÁSCARA LASERJET PRO 100 OPHIS LASERJET PRO 100 COLOR AMARILLO NO. 128A (CE311A).	3	2	2	TONER HEWLETT PACKARD (HP) PARA IMPRESORAS MÁSCARA LASERJET PRO 100 OPHIS LASERJET PRO 100 COLOR AMARILLO NO. 128A (CE311A).	MARCA MURCH PARA IMPRESORAS MÁSCARA LASERJET PRO 100 OPHIS LASERJET PRO 100 COLOR AMARILLO NO. 128A (CE311A).	2



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

75	PARTIDOS IMPRESA, COLOR: NEGRO MARCAS: HP LASERJET PRO M404N.	ORIGINAL IMPRESA, COLOR: NEGRO MARCAS: HP LASERJET PRO M404N.	SPRINTADSA	SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN	L.I.E. INICIO/PAUSA DIA/SEMANA/CALENDARIO	INICIO/PAUSA DIA/SEMANA/CALENDARIO	LA E. RODOLFO BECQUER GARCÉS DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUIEN LO BURITA EN SUS FUNCIONES	AV. DE LA CONSTITUCIÓN NÚM. 114 COL. 10 DEL TRABAJO, C.P. 26190. SOTO NORTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HRS
27	TONER NEGRO CREMEL DE ALTO RENDIMIENTO MARCAS: HP LASERJET PRO M404N.	TONER NEGRO CREMEL DE ALTO RENDIMIENTO MARCAS: HP LASERJET PRO M404N.	SPRINTADSA	SISTEMAS DE TURISMO	L.I.E. DANIELA MARTINEZ SOTO NORTE	INICIO/PAUSA DIA/SEMANA/CALENDARIO	UC DANIELA MARTINEZ OLALGO COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y/O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	FASES DE LA FERIA NÚM. 101 SAM MARCO, C.P. 26000 SOTO NORTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HRS
1	TONER CREMEL NEGRO PARA IMPRESORAS HP LASERJET 500 (SECCION)	TONER CREMEL NEGRO PARA IMPRESORAS HP LASERJET 500 (SECCION)	SPRINTADSA	SECRETARIA DE FINANCIAS	C.P. MARCEL CRUZ PESQUÍS	INICIO/PAUSA DIA/SEMANA/CALENDARIO	CONCEPCION GENERAL ADMINISTRATIVA	AM 0114 EN CONJUNCIÓN DE 10:00 A 14:00 HORAS DEL TRABAJO, ASÍ MISMO, ENTRES ASÍ.	AM 0114 LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS
12	TONER NEGRO LASERJET OFICINA) ADMÉNDO MARCA KATUN C HILDA	TONER NEGRO LASERJET OFICINA) ADMÉNDO MARCA KATUN C HILDA	SPRINTADSA	SECRETARIA GENERAL DE CONTENIDOS	MTRA. GLORIA HAYDÉE HERNÁNDEZ GALLARDO	INICIO/PAUSA DIA/SEMANA/CALENDARIO	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	PALACIO DE GOBIERNO S/N MANUEL DÍAZ ZINZA DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	CELESTE A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HRS



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUIRENT: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 095/2019-IM-DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

30	TOWER REP. STA. LAVENDER NEGRICO CARTUCHO MARGARITA SILLAR.	30	0	0	AFILIACIONES	SECRETARIA DE SESTOS URBANISTICA ONVENIENCIA TERRITORIAL RESIDENCIAL Y CATACRITAL	UC. FINANCIADA NIVEL ADULTOS	COORDINADOR DE ADMINISTRACION H	DR. FRANCISCO MIGUEL AGUILAR, COORDINADOR DE ADMINISTRACION YO QUIN LO ESTUDIA EN LAS TURNOVRES	AV. CONVENTION NTE. NUEVA 104 COL. DEL TRIBUNAL, C.P. 33400 H.R.S	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 H.R.S
3	TOWER NEGRICO LASTRA TOWER MARCH NATURICO SILLAR	1	1	1	SPRINGFIELD	SECRETARIA DE DESEMPEÑO SOCIAL	UC. DANIEL FRAUSTO RIVELA	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	DR. CECILIO ALONSO BERNAL DE BARROLLO SOCIAL YO QUIEN ESTUDIA EN LAS FINANCIERAS	EJEC. 2018 MIL CHAVEZ ISLA, SLP. C.D. INDUSTRIAL, C.P. 70000 H.R.S	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 H.R.S
3	TOWER REP. STA. LAVENDER NEGRICO CARTUCHO MARGARITA SILLAR.	1	1	1	R.F.C. RE0050	INSTITUTO DE SERVICIOS DEL ESTADO DE AGS	DR. DANIEL FRAUSTO RIVELA	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	C.R. ALEXANDRO PORTERO MIRALLES	CAJAS NACIONALES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE AGS	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 H.R.S
20	TOWER PUEBLA REP. MEXICO DES LAVEN ART IDUSO	20	0	0	R.F.C. IDUSO	INSTITUTO DE SERVICIOS DEL ESTADO DE AGS	DR. ROSA ELIANA PANADERO CHAVEZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	C.R. ALEXANDRO PORTERO MIRALLES	CAJAS NACIONALES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE AGS	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 H.R.S

Surfcom

Protesto lo necesario
A lo lechón de su presentación

Raquel Lopez de la Riva

9

Raquel Lopez de la Riva

2 3

2



SOFIMEX®

Bvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para Otorgar Seguros de Caución y Fianzas a Título Oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

1206

FIANZA
2322570
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1984832
AGENTE
2413

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

LEON GUANAJUATO, A 22 DE MAYO DE 2019

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$68,687.54	\$68,687.54	PESOS	11	2413
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$68,687.54 (**SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.**)

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE: \$68,687.54 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.).

ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON DOMICILIO EN AV. DE LA CONVENCION OTE. NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

PARA GARANTIZAR POR RAQUEL LOPEZ DE LA RIVA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO NUMERO 095/2019-IM-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, QUE CELEBRO CON LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON FECHA 22 DE MAYO DE 2019, RELATIVO A: ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TONER ORIGINALES Y GENERICOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON TODAS LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO MENCIONADO, CON IMPORTE TOTAL DE: \$686,875.44 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.) AREA REQUISITANTE: SAE. SECRETARIA DE ADMINISTRACION, LOCALIDAD: AGUASCALIENTES.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 69, FRACCION II Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, ASI COMO LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO. LA COMPAÑIA DE INSTITUCION DE GARANTIAS EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B) QUE EN EL CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO.
- D) LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA SERA DE UN AÑO Y POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS POSTERIORES A DICHO PLAZO, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA QUE DENTRO DE ESE LAPSO SE PRESENTE CUALQUIER EVENTUAL RECLAMACION A CARGO DE NUESTRO FIADO Y EN CASO DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS S.A., PROCEDERA A SU CANCELACION AL TERMINO DE DICHO PERIOD.
- E) LA INSTITUCION DE GARANTIAS SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE TRAMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 279, 282, 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.
- F) NO SE CONSIDERA NOVACION LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA O RESCISION DEL CONTRATO. LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, INCLUYENDO LAS REFORMAS Y ADICIONES A DICHO ORDENAMIENTO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL DIA 3 DE ENERO DE 1997, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO NO. 366-III-1814 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 1997, EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y VALORES DE LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. *** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

OLASCOAGA CAMACHO ROBERTO
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

J3TKxo8hNpBEwt9BJMj1BjAy/VNLJgqvj64b43aasNH030+JTsB0TwshE3m9NWsrSF09RFbuMVKAnM4hArXHoM+DuH+PFy923LvJ1bgpsV7T+g0BFb7aPw2N41UOqiBXb7ccpyCikLMycJhXo7TywZnO60fMzQHOQ9yd6M=

OLASCOAGA CAMACHO ROBERTO

1

LINEA DE VALIDACION 0602322570+XUCNQ

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602322570+XUCNQ